SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2020-10393 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1593535 **Fecha**: 2020-06-12 10:23
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: XDirección de Gestión Financiera
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorandos **Consec**:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MEMORANDO

Para: VIVIANA MARCELA LIBREROS
Directora de Gestión Contractual

De: DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Fecha: 12 de junio de 2020

Radicado:

Asunto: Evaluación Financiera al Proceso SDP-SA-MC-003-2020

Una vez verificados los documentos enviados por su Dirección el 8 de junio de 2020, en la cual solicita que se realice la evaluación a la Capacidad Financiera y Organizacional de los requisitos financieros habilitantes en el proceso que tiene por objeto: "***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE PROPIEDAD DE LA SDP- CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS"*** *me* permito informarle lo siguiente:

Revisando la documentación presentada por los proponentes y realizada la evaluación financiera, le informo que los siguientes proponentes están **HABILITADOS FINANCIERAMENTE** para continuar en el proceso:

1.- E & C INGENIEROS S.A.S
2.- MICROFLEX LTDA
3.- QTECH S A S
5.- T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S. A. S
8.- SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S
9.- SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS
11.- ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S
12.- COMPAÑIA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS CTS SAS
13.- I T SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA
14.- EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA
15.- P C MICROS S.A.S.
16.- LUNEL INTEGRACION ESTRATEGICA S A S
17.- E - GLOBAL S.A.

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Adicionalmente, le informo que los siguientes proponentes se encuentran **NO HABILITADOS FINANCIERAMENTE** para continuar en el proceso, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

Incumplimiento en el numeral 2.3. VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: 2.3.2. Verificación de requisitos financieros y organizacionales**:**

> **"***La verificación financiera y organizacional de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso contractual, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, con base en las cifras reflejadas en el Registro Único de Proponentes RUP con corte a* ***31 de diciembre de 2018*** *y bajo los parámetros contenidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015*
>
> ***NOTA: Para aquellos proponentes cuyo RUP ya fue renovado y este se encuentra en firme con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, deberán anexar un RUP adicional que contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, documentos sobre el cual, la Entidad realizará la verificación de los indicadores, tanto financiero como organizacionales;*** *sobre este aspecto, es importante señalar que esta verificación se realiza para establecer un marco uniforme de los requisitos financieros y los estados de los proponentes, y por ello se requiere la información con corte 31-12-2018 únicamente para estos efectos"*

4.- SYSTEM NET INGENIERIA S.A.S.
6.- NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S.A - NEGSA
7.- SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S A S
10.- TRUST & LEGAL S A S
18.- SCALAS S A S

Cordialmente,

Luz Dary Arevalo Salamanca
Dirección de Gestión Financiera
Anexos: Un (1) folio
Copia:

Preparó: Claudia Isabel Vargas S, Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.